



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **09 de Marzo del 2022**, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2º, 5º, 6º, 7º, 12º DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 refiere que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 31079, modifica los artículos 128º, 130º, 131º y 133º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937 y a la vez modifica los artículos 2º, 3º, 4º y 5º la Ley Nº 28840 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2019-AL/CPB, se aprueba el Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, que tiene la finalidad de garantizar una elección democrática, transparente y en igualdad de oportunidades sin discriminación de ninguna índole.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 001-2020-AL/CPB, se aprobó modificar el artículo 5º y la primera disposición final del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca e incorpora 26 artículos más.

Que, a través del Informe Nº 216-2022-MPB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que revisado el Proyecto que se adjuntó en el Informe Nº 0120-2022-VMCA/GDH-MPB, se advierte que tiene como objeto modificar los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 12º; de los cuales se advierte que los mismos están acorde a la ley y guardan relación legal suficiente para su aprobación, concluyendo que resulta procedente.

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia las normas son de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa"; asimismo, el numeral 8º del artículo 9º de ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL de la ley antes citada prescribe "Corresponde al Concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas"; por ende, siendo que el reglamento en comento se aprobó mediante Ordenanza Municipal, corresponde que bajo el mismo procedimiento se apruebe su modificatoria e incorporación como lo propone la Gerencia de Desarrollo Humano y opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; debiéndose en consecuencia elevar todo lo actuado al





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Pleno de Concejo para que mediante Sesión de Concejo se apruebe el mismo mediante Ordenanza Municipal.

Que, por otro lado, según lo dispone el artículo 4° de la Ley, corresponde a la RENIEC la elaboración y actualización del padrón electoral, sin embargo, pese a que la Gerencia de Desarrollo Humano remitió el Oficio N° 014-2022-VMCA/GDH/MPB, a fin de que cumpla con dicho cometido, a la fecha no ha respondido a dicho requerimiento. Pero en atención a que los plazos para la convocatoria y organización del proceso electoral son perentorios, no resulta factible seguir esperando a RENIEC, sin perjuicio de reiterarle el pedido, porque de hacerlo se corre el riesgo de que se frustren las elecciones, con las responsabilidades que ello importa. En ese sentido, sin perjuicio de que RENIEC llegue finalmente a elaborar el Padrón, se hace necesario que en forma paralela se inicie el proceso electoral, considerando dentro del cronograma el procedimiento de empadronamiento que lo realizará esta entidad edil conjuntamente con las demás municipalidades involucradas, para lo cual se deberá oportunamente coordinar con RENIEC para su aprobación respectiva.

Posteriormente, luego de las respectivas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en correlación con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con una votación **UNÁNIME** de los señores regidores presentes en la sesión y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta, se expide lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVoca A ELECCIONES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2°, 5°, 6°, 7°, 12° DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a elecciones municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca; Centro Poblado de Araya Grande – Barranca y Centro Poblado El Porvenir – Supe, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias y la Ley N° 28440 y sus modificatorias, el cual se realizará el domingo seis (6) de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cronograma de las elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de Barranca 2022, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR, los artículos 2, 5°, 6°, 7° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-AL/CPB y Ordenanza Municipal N° 001-2020-AL/CPB, que aprobó el Reglamento de Elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, quedando la redacción de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento, se sustentan en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- c) Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias.
- d) Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado, modificada por la ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 28440

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



ARTÍCULO 5º.-

La elección de alcaldes y regidores se realizan el día **DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DEL 2022** de manera simultánea en los Centros Poblados de El Porvenir – Supe Pueblo, Centro Poblado de Huayto – Pativilca y en el Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, en el horario de 7:30 am horas a 16:30 horas.

Una vez convocada las elecciones, mediante Decreto de Alcaldía se conformará una Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual será presidida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que, en coordinación con RENIEC, se proporcione el padrón electoral, conforme lo dispone la Ley y apoye logísticamente en la realización del proceso electoral.

ARTÍCULO 6º.-

El padrón electoral es elaborado y actualizado por El RENIEC, el cual será utilizado en las elecciones municipales de centros poblados, de conformidad a la Ley 28440 modificado por la Ley 31079.

En caso dicho padrón no sea elaborado y actualizado por El RENIEC, el cual es indispensable para organización y ejecución del proceso de elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Barranca, la Municipalidad Provincial de Barranca y las demás municipalidades involucradas, recabarán la información necesaria a fin de ser aprobada conforme a ley, dentro de los plazos señalados en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 7º.-

Las Autoridades de los Centros Poblados y las Municipalidades Distritales a las que corresponde la Municipalidad de Centro Poblado, participará en el proceso de actualización del Padrón de Electores de los Centros Poblados en caso El RENIEC no brinde el padrón electoral en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 12º.-

El comité electoral, está a cargo de la organización del proceso electoral, la misma que estará conformado por cinco pobladores, que domicilien dentro del ámbito de la Municipalidad del Centro Poblado según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), cuyos cargos son los siguientes:

- Un presidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Un vocal
- Un fiscal.

El comité será elegido por sorteo realizado en acto público ante la presencia de representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital que corresponda la Municipalidad del Centro Poblado, el cual se realizará dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará ante los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. En dicho

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sorteo además se elegirá a 03 suplentes, que deberá completar el número de miembros del comité en caso uno de los miembros titulares cese en sus funciones o no pueda asumir dicho cargo, por motivos debidamente justificados.

El comité electoral elegirá entre sus miembros a quien lo presidirá, así como los demás cargos señalados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5°.- FACULTAR, al Sr. Alcalde, que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar los plazos señalados en el cronograma electoral o adecuar la misma, en caso los organismos electorales emitan las normas complementarias respectivas.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde a gestionar y suscribir los convenios con los organismos electorales del país, para el apoyo y asesoramiento en la organización del presente proceso electoral.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, la presente ordenanza a las municipalidades distritales que cuenten con Municipalidades de Centros Poblados a fin de que procedan conforme a sus funciones y atribuciones en la organización de los procesos electorales.

ARTICULO 8°.- DERÓGUESE, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal, conforme a Ley y su notificación a las partes que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zander Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO – ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-AL/CPB

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS AÑO 2022 DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BARRANCA
240 DÍAS – INICIO CONVOCATORIA 12 DE MARZO 2022
FECHA DE ELECCIÓN 06 DE NOVIEMBRE 2022**



ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	RESPONSABLE
Convocatoria a Elecciones	11 de Marzo de 2022	11 de Marzo de 2022		Concejo Municipal
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL USADO EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR	15 de Marzo de 2022	21 de Marzo de 2022		Comité Electoral
REGISTROS DE ELECTORES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	22 de Marzo de 2022	29 de Abril de 2022		Comité Electoral
PLAZO PARA EL SORTEO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ ELECTORAL	18 de Marzo	10 de Abril del 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal
ÚLTIMO DÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL		10 de Abril del 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO	02 de Mayo de 2022	07 de Mayo de 2022	Comité Electoral	Sub Gerencia de Participación Vecinal
RECEPCIÓN DE TACHAS Y RECTIFICACIÓN SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO	02 de Mayo de 2022	07 de Mayo de 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CIUDADANO TACHADOS Y DEL LISTADO DE ELECTORES CON DATOS RECTIFICADOS EN EL PROYECTO DEL PADRÓN ELECTORAL	09 de Mayo de 2022	12 de Mayo de 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal

ÚLTIMO DÍA PARA LA REMISIÓN DEL PROYECTO DEL PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO A LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		27 de Mayo del 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal
ÚLTIMO DÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	27 de Mayo de 2022	01 de Junio de 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal
ENTREGA DE KITS ELECTORAL	06 de Junio del 2022	28 de Junio de 2022		Comité Electoral
SORTEO DE MIEMBROS DE MESA		21 de Junio de 2022		Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA		22 de Junio de 2022		Comité Electoral
IMPUGNACIÓN CONTRA LA CONFORMACIÓN O CONTRA LOS MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO	23 de Junio de 2022	26 de Junio de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	15 de Junio de 2022	17 de Julio de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	Dentro de los 02 días siguientes de notificada la resolución de inadmisibilidad de inscripción		Comité Electoral	Comité Electoral
PUBLICACIÓN DEL DISEÑO DE CEDULA DE SUFRAGIO	27 de Junio de 2022			Sub Gerencia de Participación Vecinal / Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDAS A TRÁMITE	04 de julio 2022	18 de Julio de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE TACHAS SOBRE LA LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDAS A TRÁMITE	19 de julio del 2022	25 de Julio del 2022		Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE TACHAS	26 de julio del 2022	01 de Agosto del 2022		Comité Electoral



Municipalidad Provincial de Barranca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 10 MAR 2022
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
 SECRETARIO GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE CANDIDATOS CUYAS INSCRIPCIONES HAYAN SIDO DECLARADAS IMPROCEDENTES		03 de Agosto del 2022		Comité Electoral
SORTEO DE UBICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LOS CANDIDATOS EN LA CEDULA DE SUFRAGIO		05 de Agosto del 2022		Sub Gerencia de Participación Vecinal / Comité Electoral
CIERRE DE PROPAGANDA E INICIO DE LA LEY SECA		04 de Noviembre del 2022		
DÍA DEL SUFRAGIO		SOLO 06 DE NOVIMEBRE DE 08:00 .a.m. - 04:00 .p.m.		Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SUGRAFIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL		07 de Noviembre de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO		08 al 10 de Noviembre de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL SOBRE APELACIONES POR IMPUGNACIONES DE VOTOS		08 al 10 de Noviembre de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE APELACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE SUFRAGIO		14 de Noviembre de 2022	Comité Electoral	Comité Electoral
ÚLTIMO DÍA PARA LA ELEVACIÓN DEL INFORME ELECTORAL O FINAL DEL COMITÉ ELECTORAL AL ALCALDE PROVINCIAL		15 de Noviembre 2022		Comité Electoral



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tengo a la vista

10 MAR 2022

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL

ÚLTIMO DÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES Y PROCLAMACIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR CADA CENTRO POBLADO (PARA LAS JURISDICCIONES DONDE NO EXISTAN RECURSOS DE APELACIÓN QUE TENGA QUE RESOLVER EL CONCEJO MUNICIPAL		18 de Noviembre de 2022		Alcaldía
--	--	-------------------------	--	----------

